

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2012

Viernes 16 de Marzo

Núm. 32

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Exclusión del programa de recualificación profesional .....	832
Exclusión del programa de recualificación profesional .....	833
Exclusión del programa de recualificación profesional .....	833
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
Cuenta general 2011 .....	834
LAS ALDEHUELAS	
Presupuesto 2012 .....	835
ALMENAR DE SORIA	
Ordenanza IBI .....	835
Incorporación al inventario de bienes .....	835
ARCOS DE JALÓN	
Declaración de ruina .....	835
BERATÓN	
Arrendamiento aprovechamiento de pastos .....	836
Arrendamiento aprovechamiento de trufas .....	836
Arrendamiento aprovechamiento apícola .....	837
BERLANGA DE DUERO	
Presupuesto 2012 .....	837
ESTEPA DE SAN JUAN	
Ordenanza fiscal agua y basura .....	838
GARRAY	
Ordenanzas fiscales agua, alcantarillado e instalaciones deportivas .....	841
Tasa tratamiento y depuración aguas residuales .....	842
GORMAZ	
Aprobación escudo heráldico .....	842
MORÓN DE ALMAZÁN	
Notificación personal .....	842
MURIEL VIEJO	
Presupuesto 2010 .....	843
NOLAY	
Cuenta general 2011 .....	844
Presupuesto 2012 .....	844
NOVIERCAS	
Bases auxiliar administrativo .....	844
PAREDESROYAS	
Presupuesto 2012 .....	847
PINILLA DE CARADUEÑA	
Cuenta general 2011 .....	847
POZALMURO	
Presupuesto 2012 .....	847
RABANERA DEL CAMPO	
Modificación de créditos 1/2012 .....	848
LOS RÁBANOS	
Cuenta general 2011 .....	848
REBOLLAR	
Ordenanza basuras .....	849
SERÓN DE NAGIMA	
Licencia municipal .....	849
VALDEPRADO	
Arrendamiento cuanto viviendas .....	849



**SUMARIO**

### III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Permiso de investigación .....	851
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto de caza SO-10497 .....	852
Prórroga coto de caza SO-10173 .....	853
Ocupación terreno en vía pecuaria.....	853
Segregación coto de caza SO-10233.....	854

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA	
Expediente de dominio. Inmatriculación 2/2012 .....	854

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

*RESOLUCIÓN sobre exclusión del programa de recualificación profesional de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.*

Por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Soria, se ha iniciado Expediente Administrativo para la exclusión del Programa de Recualificación Profesional contra:

*Interesado:* D. Alexandru Constantin Cimpeanu

*Fecha Inicial:* 28.09.2011

*D.N.I.:* E-Y846155-E

*Motivo:* No comparecencia, según comunicación del Ectl, a las acciones del Itinerario Activo de Empleo.

*Fundamentos de derecho:* Según establece el punto b) del art. 4 de la Resolución de 15.02.2011, las personas beneficiarias de esta ayuda quedarán sujetas a las obligaciones establecidas en esta Resolución, entre las que se encuentra la obligación de participar en un itinerario individualizado de inserción. Según establece el párrafo tercero del punto 1 del art. 8 los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas deberán informar al SEPE de cualquier incumplimiento en la participación efectiva en las acciones y medidas de los itinerarios personalizados de empleo de las personas beneficiarias de las ayudas reguladas en el presente procedimiento, tan pronto como esta se produzca.

El punto 1 del art. 10, establece, asimismo, que el incumplimiento de las citadas obligaciones, dará lugar a la pérdida de la condición de persona beneficiaria, cuando así lo determine la persona responsable de realizar el seguimiento del itinerario citado.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Trabajo e Inmigración en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, conforme a lo dispuesto en el número 3 del art. Octavo de la citada Resolución de 15 de Febrero de 2011, en relación con el art. 114 y siguientes de la ley 30/92.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el ex-

BOPSO-32-16032012



pediente reseñado, estará de manifiesto por el mencionado plazo de un mes en la Dirección Provincial del SEPE.

Soria, 2 de marzo de 2012.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz. 572a

-----  
*RESOLUCIÓN sobre exclusión del programa de recualificación profesional de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.*

Por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Soria, se ha iniciado Expediente Administrativo para la exclusión del Programa de Recualificación Profesional contra:

*Interesado:* D. Muraru Irinel Valerian

*Fecha Inicial:* 16.11.2011

*D.N.I.:* E-07952000A

*Motivo:* No comparecencia, según comunicación del Ectl, a las acciones del Itinerario Activo de Empleo.

*Fundamentos de Derecho:* Según establece el punto b) del art. 4 de la Resolución de 15.02.2011, las personas beneficiarias de esta ayuda quedarán sujetas a las obligaciones establecidas en esta Resolución, entre las que se encuentra la obligación de participar en un itinerario individualizado de inserción. Según establece el párrafo tercero del punto 1 del art. 8 los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas deberán informar al SEPE de cualquier incumplimiento en la participación efectiva en las acciones y medidas de los itinerarios personalizados de empleo de las personas beneficiarias de las ayudas reguladas en el presente procedimiento, tan pronto como esta se produzca.

El punto 1 del art. 10, establece, asimismo, que el incumplimiento de las citadas obligaciones, dará lugar a la pérdida de la condición de persona beneficiaria, cuando así lo determine la persona responsable de realizar el seguimiento del itinerario citado.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Trabajo e Inmigración en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, conforme a lo dispuesto en el número 3 del art. Octavo de la citada Resolución de 15 de Febrero de 2011, en relación con el art. 114 y siguientes de la ley 30/92.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente reseñado, estará de manifiesto por el mencionado plazo de un mes en la Dirección Provincial del SEPE.

Soria, 2 de marzo de 2012.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz. 572b

-----  
*RESOLUCIÓN sobre exclusión del programa de recualificación profesional de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.*

Por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Soria, se ha iniciado Expediente Administrativo para la exclusión del Programa de Recualificación Profesional contra:

*Interesado:* D. Rodrigo Valencia Bueno



*Fecha Inicial:* 28.09.2011

*D.N.I.:* E-Y846155-E

*Motivo:* No comparecencia, según comunicación del Ectl, a las acciones del Itinerario Activo de Empleo.

*Fundamentos de Derecho:* Según establece el punto b) del art. 4 de la Resolución de 15.02.2011, las personas beneficiarias de esta ayuda quedarán sujetas a las obligaciones establecidas en esta Resolución, entre las que se encuentra la obligación de participar en un itinerario individualizado de inserción. Según establece el párrafo tercero del punto 1 del art. 8 los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas deberán informar al SEPE de cualquier incumplimiento en la participación efectiva en las acciones y medidas de los itinerarios personalizados de empleo de las personas beneficiarias de las ayudas reguladas en el presente procedimiento, tan pronto como esta se produzca.

El punto 1 del art. 10, establece, asimismo, que el incumplimiento de las citadas obligaciones, dará lugar a la pérdida de la condición de persona beneficiaria, cuando así lo determine la persona responsable de realizar el seguimiento del itinerario citado.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Trabajo e Inmigración en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, conforme a lo dispuesto en el número 3 del art. Octavo de la citada Resolución de 15 de Febrero de 2011, en relación con el art. 114 y siguientes de la ley 30/92.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente reseñado, estará de manifiesto por el mencionado plazo de un mes en la Dirección Provincial del SEPE.

Soria, 2 de marzo de 2012.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

572c

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

Rendida la cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2011, y formada la Cuenta General de la misma relativa a dicho período, una vez sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un periodo de exposición pública de la misma, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aldehuela de Periañez, 23 de febrero de 2012.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Reyes Vallejo Indiano. 582

**LAS ALDEHUELAS**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 24 de enero de 2.012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Las Aldehuelas, 24 de enero de 2012.– El Alcalde, Segundo Revilla Jiménez. 600

**ALMENAR DE SORIA**

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Almenar de Soria la modificación del art. 7 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales en sesión celebrada el día uno de marzo de dos mil doce, se somete el expediente a información pública por término de 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que los posibles interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza.

Almenar de Soria, 1 de marzo de 2012.– El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 596

-----

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha uno de marzo de dos mil doce, se aprobó inicialmente la incorporación en el inventario de bienes de las fincas sitas en el polígono 11 parcelas 15303 y 25303, sitas en el término de Peroniel del Campo.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almenar de Soria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

Almenar de Soria, 6 de marzo de 2012.– El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 597

**ARCOS DE JALÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 326 del RUCyL, en su redacción dada por el Decreto 45/2009, se somete a información pública el siguiente expediente de ruina, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la tramitación del mismo puedan examinarlo durante horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular por escrito las observaciones pertinentes, todo ello en el término de 2 meses a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio:

Expediente ruina nº 3/2012, incoado de oficio por el Ayuntamiento, para declaración de ruina del inmueble sito en la C/ Castillo nº 55 de Arcos de Jalón.



Expediente ruina nº 4/2012, incoado de oficio por el Ayuntamiento, para declaración de ruina del inmueble sito en la C/ Castillo nº 77 de Arcos de Jalón.

Expediente ruina nº 5/2012, incoado de oficio por el Ayuntamiento, para declaración de ruina del inmueble sito en la C/ Castillo nº 78 de Arcos de Jalón.

Expediente ruina nº 6/2012, incoado de oficio por el Ayuntamiento, para declaración de ruina del inmueble sito en la C/ Castillo nº 79 de Arcos de Jalón.

Arcos de Jalón, 5 de marzo de 2012– El Alcalde, Ángel Peregrina Molina. 594

## BERATÓN

Por acuerdo del Pleno de 21 de febrero de 2012, ha sido aprobado el arrendamiento del aprovechamiento forestal de pastos del monte de utilidad pública n.º 2, conocido como Valle y Dehesa, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, por plazo quince días, el anuncio de licitación del contrato, para seleccionar al arrendador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. *Entidad adjudicadora*: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Beratón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato*. Aprovechamiento de pastos durante cinco años.

3. *Tramitación y procedimiento*.

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa

4. *Presupuesto base de licitación*: 2.140 €/anual.

5. *Garantía exigidas*. Provisional 3% (64,20 €) euros.

6. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*:

- a) Fecha límite de presentación: el martes siguiente a la finalización del plazo de quince días.

7. *Apertura de ofertas*: El martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Beratón, 28 de febrero de 2012.– El Alcalde, José Luis Fuenteméndez. 609

Por acuerdo del Pleno de 21 de febrero de 2012, ha sido aprobado el arrendamiento del aprovechamiento forestal de TRUFAS del monte de utilidad pública n.º 2, conocido como Valle y Dehesa, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, por plazo quince días, el anuncio de licitación del contrato, para seleccionar al arrendador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. *Entidad adjudicadora*: Datos generales y datos para la obtención de la información;

- a) Organismo: Ayuntamiento de Beratón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato*. Aprovechamiento de trufas. En una superficie de 323 has. durante 3 años (campañas trufas 2012-2013 hasta 2014-2015).

**3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa

4. *Presupuesto base de licitación:* 2.761,65 €/anuales.

5. *Garantía exigidas.* Provisional 3% (82,85) euros.

6. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: el martes siguiente a la finalización del plazo de quince días.

7. *Apertura de ofertas:* El martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Beratón, 28 de febrero de 2012.– El Alcalde, José Luis Fuenteméndez.

610

Por acuerdo del Pleno de 21 de febrero de 2012, ha sido aprobado el arrendamiento del aprovechamiento Apícola del monte de utilidad pública n.º 2, conocido como Valle y Dehesa, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, por plazo quince días, el anuncio de licitación del contrato, para seleccionar al arrendador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Beratón
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.* Aprovechamiento apícola: para 20 y 35 colmenas, durante 3 meses (15 de abril al 15 de octubre)

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa

4. *Presupuesto base de licitación:*

Para 20 colmenas: 48,60 €/anuales

Para 35 colmenas: 85,05 €/anuales.

5. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: el martes siguiente a la finalización del plazo de quince días.

6. *Apertura de ofertas:* El martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Beratón, 28 de febrero de 2012.– El Alcalde, José Luis Fuenteméndez.

611

**BERLANGA DE DUERO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de febrero de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20



de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Berlanga de Duero, 1 de marzo de 2012.– El Alcalde, Jesús Herrero González. 574

## ESTEPA DE SAN JUAN

Aprobada por el pleno del Ayuntamiento con fecha 5 de septiembre de 2011, la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el precio público por prestación del suministro de agua potable, conforme a lo establecido en la ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se publica la presente Ordenanza.

### NORMA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

#### *Art. 1.- DEFINICIÓN DEL PRECIO PUBLICO*

Al amparo de lo dispuesto en el art.117, en relación con el art.41-a de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público para la prestación del servicio de suministro de agua potable, que se exigirá de conformidad con la presente norma reguladora.

#### *Art. 2.- OBLIGADOS AL PAGO*

Están obligados al pago del precio público regulado en esta normativa quienes se beneficien de la prestación del suministro de agua potable.

Se entenderán a efectos de recepción del precio, que se beneficia del mismo, quienes utilizan o pueden utilizar el servicio, por ser este de recepción obligatoria.

#### *Art. 3.- CUANTÍA*

No concurriendo razones sociales, benéficas o culturales de interés público que aconsejen otra medida, el importe de los precios públicos percibidos como contra-prestación del servicio de suministro de agua potable, deberá cubrir como mínimo el costo del servicio, a cuyo efecto deberá elaborarse la correspondiente memoria económico financiera.

#### *Art. 4.-*

La cuantía antedicha, se determinará, conforme a las siguientes tarifas:

-Viviendas particulares.

Mínimo anual 18 euros

Derechos de enganche a la red general 480 euros

#### *Art. 5.-*

El importe del precio público se determinará aplicando las correspondientes tarifas

#### *Art.6.- OBLIGACIONES DE PAGO*

1.- La obligación de pago de este precio nace desde que se inicia la prestación del servicio.

2.- Se entenderá que comienza la prestación del servicio, desde el momento en que el beneficiario del servicio está en condiciones de poderlo utilizar.

3.- El pago se realizará anualmente, mediante domiciliación bancaria y previa la correspondiente presentación del recibo o factura o bien mediante pago directo en la Entidad o sujeto encargado por el Ayuntamiento para el cobro del servicio.



4.- No obstante, lo dispuesto en el párrafo 2, no procederá el pago o habrá lugar a la correspondiente devolución del importe, cuando deje de prestarse el servicio por causas imputables al Ayuntamiento.

5.- La deudas pendientes de pago, serán exigibles por el procedimiento administrativo de apremio.

*Art. 7.- GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN*

La utilización del servicio deberá autorizarse expresamente por el Ayuntamiento, a cuyo efecto, deberá mediar la oportuna solicitud de concesión.

En todo caso, lo relativo al servicio y aspectos técnicos de las redes, contadores etc. se regirán por el Reglamento de Servicios en vigor.

*Art. 8.-*

La administración del presente Precio Público corresponde al Ayuntamiento que la llevará a cabo conforme a la Ley 8/89 de abril y Ley General Presupuestaria.

*Art. 9.-*

La presente normativa entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente de su publicación.

Contra el mismo cabe recurso Contencioso Administrativo, ante la sala de lo contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Si en dicho período de tiempo no se produce ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobada.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA  
POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS**

*Art. 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA*

1.- En uso de la potestad conferida en los arts. 132-2 y 142 de la Constitución, por el Art.106 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y por los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece en término municipal la "Tasa por el servicio de recogida Domiciliaria de basuras o Residuos sólidos", cuyas normas se atienen a lo previsto en el Art 58 de la citada Ley 39/88.

2.- Son objeto de esta tasa:

a) La recogida, conducción, vertido, manipulación y eliminación de basuras, residuos, desperdicios, escorias, cenizas, muebles, enseres, escombros y cualquier otro de características similares ya sean procedentes de viviendas, industrias, comercios y otras procedencias similares, cualquiera que sea su volumen o cantidad de basuras o residuos de viviendas, residencias, laboratorios y locales industriales o comerciales, excepto residuos nocivos industriales.

b) La recogida de escorias y cenizas de calefacción.

c) la descarga de basuras, escombros o cualquiera otros productos o materiales de desecho en los vertederos municipales.

*Art. 2*

1.- Los servicios objeto de esta regulación y utilización de los vertederos municipales, han sido declarados de recepción obligatoria por el Ayuntamiento y ocasionan el devengo de la tasa, aún cuando los interesados no hagan utilización de los mismos, la cual se regir por las normas de policía correspondientes.



2.- Esta condición no se perderá si el servicio se presta a través de contratista, Mancomunidad o cualquier otro sistema de gestión indirecta.

### *Art.3.- REGULACIÓN GENERAL.*

Salvo las especialidades que se establecen a continuación esta Tasa se regulara por la Ley General Tributaria con la redacción vigente en el momento del devengo.

### *Art. 4.- HECHO IMPONIBLE Y OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR*

Constituye el hecho imponible la prestación potencial o efectiva del servicio de recogida conducción, vertido, manipulación y eliminación de basuras, residuos, desperdicios, escorias cenizas y cualquier otro de características similares, ya sean procedentes de viviendas, industrias o comercios y otras procedencias similares, cualquiera que sea su volumen o cantidad.

### *Art. 5*

La obligación de contribuir nace desde que se presta el servicio en las calles o zonas donde se halle situado el inmueble o la actividad productora de basuras, independientemente de su utilización por el usuario.

### *Art. 6.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES*

No se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa, excepto en la Compañía Telefónica Nacional en los términos establecidos en la Ley 15/87.

### *Art. 7.- SUJETOS PASIVOS.*

Serán sujetos pasivos de la tasa:

1.- Las personas físicas o jurídicas usuarios que posean por cualquier título, los bienes o instalaciones productoras de desechos y los que resulten beneficiados o afectados por los servicios.

2.- Las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición.

3.- En conceptos de sustitutos del contribuyente, los propietarios de los inmuebles beneficiados del servicio.

### *Art. 8.- BASE IMPONIBLE*

Servirá de base para los servicios de recepción obligatoria, el volumen presunto de desperdicios, basuras etc producidos según la escala siguiente:

- a) Viviendas familiares.
- b) Tabernas, bares, cafés, pubs, discotecas y salas de fiestas que no sirvan comidas, igual que las viviendas familiares.
- c) Comercios al por menor de artículos comestibles, igual que las viviendas familiares.
- e) Los demás comercios al por menor, igual que las viviendas familiares
- e) Oficinas de las Administraciones Públicas, bancarias, gestorías, despachos y similares por local, igual que las viviendas familiares.
- f) Demás locales donde se ejerza cualquier actividad o comercio, arte o profesión, igual que las viviendas familiares.

### *Art. 9.- TARIFAS Y CUOTAS*

En los servicios de prestación obligatoria las tarifas serán las siguientes:

- 1.- Vivienda familiar 30 euros.
- 2.- Los establecimientos de los apartados b,c,d,e y f la misma cuota.

*Art. 10*

Las cuotas resultantes de los servicios obligatorios, se devengarán el 1 de enero de cada año, serán irreductibles y satisfechos dentro del segundo semestre.

*Art. 11.- NORMAS DE GESTIÓN*

1.- Los sujetos pasivos obligados al pago de la tasa reguladora de la presente ordenanza, deberán presentar la correspondiente de contribuir y en la misma declaración, indicaran la entidad bancaria y cuenta en que desee le sea domiciliado el recibo correspondiente.

2.- Las declaraciones referentes a cambios de contribuyentes, surtirán efecto a partir del periodo siguiente, que corresponda al recibo que satisfagan.

3.- Cuando se comuniquen Bajas de contribuyentes, que impliquen el alta de otro contribuyente, deberá acompañarse dicha alta, sin cuyo requisito no tendrá efectividad la baja.

4.- La Administración Municipal, procederá a incluir en las relaciones de contribuyentes de oficio a los receptores de servicios obligatorios, cuando se extiendan estos a nuevas calles, zonas etc., notificando reglamentariamente la nueva liquidación, estando obligados no obstante los contribuyentes, a facilitar los datos o documentos necesarios para ello y aquellos que por error no sean incluidos, a presentar la correspondiente declaración de alta en el mes siguiente, después de transcurridos seis meses desde la implantación del servicio.

*Art. 12*

Esta Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento en Pleno, con fecha 5 de septiembre de 2011, comienza a regir a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**DERECHO SUPLETORIO**

En lo previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollen, supletoriamente a lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley General Tributaria y Ley General Presupuestaria y Legislación de las Comunidades Autónomas.

Contra el mismo cabe recurso Contencioso Administrativo, ante la sala de lo contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Si en dicho período de tiempo no se produce ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobada.

Estepa de San Juan, 8 de marzo de 2012.- El Alcalde, Miguel Ángel Muñoz Matute. 599

**GARRAY**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 1 de marzo de 2012, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas:

-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

-Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscinas e instalaciones deportivas.

Lo que se hace público, en cumplimiento del art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del



anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan examinar el expediente tramitado y presentar las reclamaciones oportunas.

En el caso de no presentarse ninguna, el referido acuerdo será elevado a definitivo, art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, precediéndose a la publicación del texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Garray, 2 de marzo de 2012.– La Alcaldesa, (Ilegible). 576

-----

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 1 de marzo de 2012, acordó aprobar la imposición y ordenación de la Tasa por la prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales y aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora.

Lo que se hace público, en cumplimiento del art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan examinar el expediente tramitado y presentar las reclamaciones oportunas.

En el caso de no presentarse ninguna, el referido acuerdo será elevado a definitivo, art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, precediéndose a la publicación del texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Garray, 2 de marzo de 2012.– La Alcaldesa, (Ilegible). 577

### **GORMAZ**

La Asamblea Vecinal de fecha 23.12.2011 adoptó el acuerdo de Aprobar el Escudo Heráldico de este Ayuntamiento conforme al diseño que obra en el expediente, y publicar el mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, para que puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Gormaz, 26 de diciembre de 2011.– El Alcalde, Rodolfo Cabanas Viana. 601

### **MORÓN DE ALMAZÁN**

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a Dña. Elena Antón Pascual, la Providencia de 6 de febrero de 2012, por la que se le requiere para que solicite licencia de obra para dar cumplimiento a la declaración de ruina del inmueble sito en calle Los Hornillos, 19 de Morón de Almazán (Rfa. 9350306WL4895S0001DI) y simultáneamente se incoa expediente de ejecución subsidiaria concediéndole un plazo de alegaciones de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar dicha Providencia al interesado, mediante la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

#### **PROVIDENCIA DE ALCALDÍA**

Habiéndose tramitado el correspondiente expediente de declaración de ruina del inmueble sito en calle Hornillos, 19 de Morón de Almazán y declarada la misma mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2011.



Comprobado que no se ha solicitado la preceptiva licencia municipal de obra y que no se han realizado las obras establecidas en la declaración de ruina; en cumplimiento de los artículos 96 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por ser competente en base al artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 24.g) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Requerir a la interesada para que en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la notificación de la presente resolución proceda a solicitar licencia de obra para dar cumplimiento a la declaración de ruina contenida en la resolución núm. 1 de 2 de noviembre de 2011.

SEGUNDO. Simultáneamente incoar expediente de ejecución subsidiaria para realizar por parte de este Ayuntamiento las actuaciones y obras necesarias para dar efectividad a la declaración de ruina del inmueble sito en calle Hornillos, 19 de Morón de Almazán, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que pueda formular las alegaciones que estime procedente. Si la interesada atendiera al requerimiento formulado en el resuelto primero se procedería a la suspensión del procedimiento de ejecución subsidiaria.

TERCERO. Apercibir a Dña. Elena Antón Pascual, de que, si no realiza voluntariamente en el plazo conferido al efecto las actuaciones indicadas, el Ayuntamiento procederá, sin necesidad de requerirle nuevamente, a realizar las actuaciones precisas para la ejecución subsidiaria de las obras contenidas en la declaración de ruina, repercutiéndole posteriormente los costes de ejecución asumidos por el Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, por tratarse de un acto de trámite no cabe interponer recurso alguno, no obstante, tal y como se indica en la providencia y en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la presente notificación, podrá o solicitar la preceptiva licencia de obra y/o formular las alegaciones que estime procedentes contrata la incoación del procedimiento de ejecución subsidiaria.

Morón de Almazán, 6 de febrero de 2012.– La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 573

### **MURIEL VIEJO**

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2011.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Muriel Viejo, 29 de febrero de 2012.– El Alcalde, Vicente R. Berzosa Hernando. 586

**NOLAY**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2011, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Nolay, 2 de marzo de 2012.– El Alcalde, José Luis García Gallego.

584

BOPSO-32-16032012

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, por acuerdo del Ayuntamiento de fecha 12 de enero de 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....9.200	Gastos de personal .....9.153
Tasas y otros ingresos.....1.950	Gastos en bienes corrientes y servicios .....49.550
Transferencias corrientes.....12.313	Gastos financieros .....60
Ingresos patrimoniales.....77.500	Transferencias corrientes .....10.200
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital .....25.000	Inversiones reales .....57.000
TOTAL INGRESOS.....125.963	TOTAL GASTOS.....125.963

II) PLANTILLA DE PERSONAL.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo A1

Nivel Complemento destino: 24

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Nolay, 20 de febrero de 2012.– El Alcalde, José Luis García Gallego.

583

**NOVIERCAS**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6/03/2012, se aprobaron las Bases de la Convocatoria de una plaza de Auxiliar Administrativo para este Ayuntamiento, en régimen laboral, mediante sistema de concurso.



Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

**Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Las presentes bases tienen por objeto regular la selección del siguiente personal:

Es objeto de las presentes bases la provisión de una plaza de auxiliar administrativo, mediante el sistema de Concurso.

Características de la plaza: Auxiliar Administrativo: grupo C2. Laboral a jornada parcial con duración determinada.

**Segunda.- Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes.**

Para ser admitidos los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, según la legislación vigente, o ser extranjero con residencia legal en España.

- Tener cumplidos los 16 años de edad en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.

- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de Funciones públicas.

- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

- Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, [titulación requerida por el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público para el grupo C2].

**Tercera.- Presentación de solicitudes.***Forma y Plazo.*

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el concurso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases de contratación, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noviercas y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento/ finalizando el martes siguiente a la finalización del plazo de los veinte días.

*Admisión de Aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.



Junto con la solicitud se deberá acompañar:

- Fotocopia de DNI, en su caso, pasaporte.
- Certificado de situación laboral administrativa expedido por la oficina de empleo que acredite que el día de la presentación de la solicitud se encuentra desempleado.

#### **Cuarta.- Sistema de selección.**

El sistema de selección constará de una fase: Concurso.

Se valorará lo siguiente:

##### a) Formación:

- Por poseer título superior al exigido en la convocatoria: 2 puntos.
- Por cada curso de formación o perfeccionamiento. 0,50 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

- A 0,10 por cada mes de servicio en puestos similares, con un máximo de 2 puntos.

##### b) Otros.

Por encontrarse en situación de desempleo debidamente registrado como tal en las oficinas del INEM, 3 puntos.

#### **Quinta.- Tribunal.**

Presidente: Un funcionario de carrera o empleado público con relación laboral fija de la Junta de Castilla y León.

Vocales: 1. Un funcionario de carrera o empleado público con relación laboral fija de la Junta de Castilla y León.

Secretario: El del Ayuntamiento.

#### **Sexta.- Modalidad del contrato y duración del contrato.**

Formalización del contrato.

Aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se convocará el tribunal calificador para que proponga al aspirante que haya obtenido mayor puntos en la fase del concurso, con quien se formalizará el contrato de trabajo.

La modalidad de contrato es de obra o servicio de duración determinada (501), y su duración será mientras dure la obra o servicio.

#### **Séptima.**

##### **A.- HORARIO DE TRABAJO.**

El horario de trabajo será de jornada parcial:- Desde la contratación hasta el 1 de julio: 4 horas de lunes a viernes.- El mes de julio y agosto: 6 horas y del mes de septiembre hasta 1 de julio del año siguiente: cuatro horas. No obstante, esta corporación se reserva el derecho de aumentar o disminuir las horas según las necesidades.

Sueldo plaza: 500 € + gastos de locomoción: 150 €.

##### **Octava.- Propuesta.**

El tribunal propondrá al candidato que haya obtenido la mayor puntuación. Los candidatos siguientes por orden de puntuación, hasta un máximo de 3 quedarán en situación de reserva.

##### **Novena.- Incidencias.**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Noviercas, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Noviercas, 6 de marzo de 2012.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual. 595

### **PAREDESROYAS**

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2012.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Paredesroyas, 16 de febrero de 2012.– El Alcalde, Hilario Ciria Delso. 575

### **PINILLA DEL CAMPO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Pinilla del Campo, 29 de febrero de 2012.– El Presidente, Luis Alfonso Millán Villares.585

### **POZALMURO**

#### **PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozalmuro para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal,



de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....30.000,00	Gastos de personal .....21.210,00
Impuestos indirectos.....100,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...84.385,00
Tasas y otros ingresos.....6.900,00	Gastos financieros .....2.500,00
Transferencias corrientes.....30.906,44	Transferencias corrientes .....1.500,00
Ingresos patrimoniales.....52.600,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....60.000,00
Transferencias de capital .....49.088,56	TOTAL GASTOS .....169.595,00
TOTAL INGRESOS.....169.595,00	

## II) PLANTILLA DE PERSONAL.

a) *Funcionario de Carrera:* 1 puesto de secretario-interventor.

b) *Personal Laboral Eventual:* 1 puesto de peón de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pozalmuro, 6 de marzo de 2012.– El Alcalde, Jesús Alberto Ruiz Domínguez. 589

## RABANERA DEL CAMPO

La Junta Vecinal de Rabanera del Campo, en sesión de fecha 28 de febrero de 2012, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de créditos n.º 1/2012 del Presupuesto de la Entidad Local para el ejercicio económico 2012, por crédito extraordinario.

Conforme a lo establecido en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 38, 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2012, el Expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se considerará definitivamente aprobado si transcurrido el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá de un mes para resolverlas.

Rabanera del Campo, 5 de abril de 2012.– El Alcalde, Alberto Andrés Carramiñana. 602

## LOS RÁBANOS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2011, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo in-



forme, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Rábanos, 29 de febrero de 2012.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 598

### REBOLLAR

El Pleno del Ayuntamiento de Rebollar, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2012 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de recogida de basuras, así como la implantación de la Ordenanza fiscal de la tasa sobre alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Rebollar, 13 de enero de 2012.– El Alcalde, Enrique Borobio Crespo.

571

### SERÓN DE NÁGIMA

Por José Juan Latorre Hernández, ha sido solicitada licencia municipal de actividad para un Centro de Limpieza y Selección de Semillas de Cereales en la parcela 176 del polígono 1 en la Carretera de Gómara a Serón de Nágima. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificada por Ley 11/2003 se procede a abrir un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estime pertinentes mediante escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

Serón de Nágima, 20 de febrero de 2012.– La Alcaldesa, Ester Cotela Martínez.

603

### VALDEPRADO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Valdeprado, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de enero de 2012, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la adjudicación, mediante concurso y procedimiento abierto, y trámites ordinarios, del arrendamiento de cuatro viviendas de pertenencia municipal sita en calle Horno núm. 4 de esta localidad, se procede a la publicación del Anuncio de licitación con arreglo a las siguientes características:

#### ANUNCIO

1.- *Entidad adjudicataria.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Valdeprado (Soria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.



## 2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Lo es el arrendamiento de cuatro viviendas convenidas sitas en calle Horno núm. 4 de esta localidad de propiedad municipal. Los inmuebles habrán de ser necesariamente destinados a vivienda habitual.

b) Lugar de ejecución: Valdeprado.

c) Duración del contrato: cinco años desde la firma del contrato, con prórrogas.

## 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4.- Presupuesto base de licitación.

El precio mensual a abonar será el fijado en la calificación definitiva excluidas cuotas, recargos e impuestos. Podrá ser mejorado al alza. Se actualizará anualmente conforme el IPC.

## 5.- Garantías.

El adjudicatario, y previamente a la formalización del contrato, vendrá obligado a depositar una garantía definitiva por una cuantía equivalente al 5% del importe de adjudicación.

## 6.- Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Valdeprado (Soria).

b) Domicilio: C/ Solano, s/n.

c) Código Postal: 42181.

d) Teléfono: 975-39 03 45.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

## 7.- Documentación exigida.

Todos los licitadores deberán de aportar la siguiente documentación, en los términos indicados en la Cláusula Decimocuarta del Pliego:

A) Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, del licitador.

B) Poder debidamente bastantado, en caso de actuar por representación.

C) Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar. Esta declaración responsable habrá de ser otorgada ante una autoridad administrativa, notario público un organismo profesional cualificado.

D) Declaración de hallarse al corriente del pago en todas sus obligaciones con la Hacienda Pública, y Seguridad Social.

E) Certificado de inscripción en el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegidas de Castilla y León, perteneciente a la Junta de Castilla y León.

F) Fotocopia compulsada del Libro de Familia, o Documento Oficial que acredite la existencia de descendientes, sólo para el caso de que se alegue en su beneficio esta circunstancia.

G) Certificado de empadronamiento en el Ayuntamiento de Valdeprado.

H) Documentos acreditativos de los ingresos, conforme a lo previsto en el apartado 3º de la Cláusula Sexta del Pliego.



I) Documentación acreditativa de la necesidad de vivienda, indicando la antigüedad de dicha situación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º de la Cláusula Sexta del Pliego.

J) Certificación catastral descriptiva y gráfica de que no reúnen la condición de titulares de inmuebles en todo el territorio de régimen común, siempre que así lo exija la normativa de Castilla y León.

K) Manifestación de que se compromete a dedicar la vivienda a su domicilio habitual y permanente, así como a ocuparla en el plazo de tres meses desde la entrega o cederla a residente habitual en la localidad mediante contrato debidamente visado en dicho plazo.

L) Declaración de personas que residen con el arrendatario.

8.- *Criterios base de adjudicación.*

1º.- Precio: Se valorará el mayor precio ofertado, otorgando 0,20 puntos por cada 50,00 € al alza, hasta un máximo de 20 puntos.

2º.- Número de miembros de la Unidad Familiar: por cada persona computable, 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,5.

3º.- Existencia de miembros con discapacidad dentro de la unidad familiar o dependientes a su cargo: por cada persona computable con minusvalía igual o superior al 33%, 0,5 puntos adicionales, hasta un máximo de 1 punto.

4º.- Empadronamiento en el Municipio de Valdeprado: por acreditar el empadronamiento en el citado municipio, 2 puntos.

5º.- Por cada dos años adicionales de empadronamiento en el Municipio de Valdeprado: 1 punto, hasta un máximo de 3.

9.- *Presentación de ofertas.*

Fecha límite de presentación: En la Secretaría de este Ayuntamiento durante un mes posterior a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, desde las diez horas hasta las catorce horas, los miércoles hábiles.

10.- *Apertura de ofertas.*

Tendrá lugar en acto público en la Casa Consistorial a las once horas del miércoles hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

11.- *Modelo de proposición.*

El que se inserta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12.- *Gastos de los anuncios.*

Serán por cuenta del adjudicatario.

13.- *Régimen sancionador.*

El previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Valdeprado, 29 de febrero de 2012.– El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora.

588

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de información pública permiso investigación "Pinacas 3.1" nº 1.372

BOPSO-32-16032012



El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria HACE SABER:

Que ha sido admitida definitivamente a Piedras Naturales de Castilla, S.L., con domicilio en Quintanar de la Sierra (Burgos), la solicitud pidiendo que se le otorgue un Permiso de Investigación para minerales de la Sección C), denominado “Pinacas 3.1” N° 1.372, con una superficie de 50 cuadrículas mineras, sito en los términos municipales de El Royo, Vinuesa, Cidones y Soria.

La designación del permiso solicitado es la siguiente.

Coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich.

<i>Vértices</i>	<i>Longitud W</i>	<i>Latitud N</i>
P.p. y V.1	2° 42' 20"	41° 53' 20"
2	2° 40' 40"	41° 53' 20"
3	2° 40' 40"	41° 53' 00"
4	2° 40' 20"	41° 53' 00"
5	2° 40' 20"	41° 52' 00"
6	2° 40' 00"	41° 52' 00"
7	2° 40' 00"	41° 50' 40"
8	2° 42' 20"	41° 50' 40"
9	2° 42' 20"	41° 52' 20"
10	2° 42' 00"	41° 52' 20"
11	2° 42' 00"	41° 52' 40"
12	2° 42' 20"	41° 52' 40"

Cerrando así un perímetro de 50 cuadrículas mineras.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, este Servicio Territorial somete a información pública el Proyecto de Investigación y el Plan de Restauración del citado Permiso de Investigación.

Lo que se hace público para que todas las personas o entidades interesadas puedan formular por escrito y presentar ante este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo cualquier alegación y observación que estime oportuna, durante un período de 30 días, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

El Proyecto de Explotación y el Plan de Restauración se pueden examinar en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria (Sección de Minas), sita en C/ Campo 5-4º, de Soria, en horario de 09:00 a 14:00 h.

Soria, 24 de febrero de 2012.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

605

-----

**SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10497*

BOPSO-32-16032012



En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10497, denominado Dehesa San Martín, iniciado a instancia de Club Deportivo de Caza San Martín de Torralba del Burgo. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Burgo de Osma-Ciudad de Osma en la provincia de Soria, con una superficie de 1.136,00 hectáreas,

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 5 de marzo del 2012.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 604

-----

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10173*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10173, denominado Recuerda, iniciado a instancia de Gonzalo Luis Sada García-Lomas. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Recuerda en la provincia de Soria,

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 8 de marzo del 2012.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 606

-----

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitado por Hormisoria, S.L. en la Vía Pecuaria denominada “Cordel de Torralba”, a su paso por el término municipal de Soria, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de diez años de 13.000 m<sup>2</sup> de terreno para explotación de la cantera denominada “Santa Ana”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Arto, 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 5 de marzo de 2012.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 618

-----

## *ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de segregación del Coto de Caza SO-10233*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Segregación del Coto Privado de Caza SO-10233, denominado Abión, iniciado a instancia de Asoc. Deportiva de Caza Gómara y Anejos. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Segregación del coto de caza situado en el término municipal de Gómara en la provincia de Soria, con una superficie de 1.448,32 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 8 de marzo de 2012.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 622

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA

#### EDICTO

*Don Pedro José de Miguel Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Soria.*

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento Expediente de dominio sobre Inmatriculación 2/2012 a instancia de D. Juan Antonio Díez Pérez sobre inmatriculación de la siguiente finca: Urbana, sita en el Municipio de Arguijo, Ayuntamiento de la Póveda de Soria, situada en la calle Real número 17 con referencia catastral 0538303WM4403N0001UJ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 29 de febrero de 2012.– El Secretario, Pedro José de Miguel Martín. 621